

metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con la escalera de acceso al piso principal y a la casa de don Antonio Ledo Guerra; izquierda, la de don Diego Acosta, y espalda de don Diego Acosta y don Antonio Ledo Guerra.

Y para general conocimiento se expide el presente en Mérida a 4 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Cáceres Ruiz.—El Secretario.—9.298.

MOLLET DEL VALLÉS

Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mollet del Vallés, Barcelona, en el procedimiento de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 154/1998, seguido a instancia de Caixa d'Estalvis de Terrassa, representado por el Procurador don Manuel Muñoz, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca piso inscrita en el Registro de Mollet del Vallés, al tomo 2128, libro 132 de Parets del Vallés, al folio 86, finca número 5.442, inscripción sexta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Anselmo Clave, número 2, segunda, el día 21 de abril de 1999, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 11.342.820 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que parte tomar en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que en los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de mayo de 1999, a las once horas, para la que servirán de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de junio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Que servirá, asimismo, el presente edicto de notificación del señalamiento del lugar, día y hora de las subastas al deudor don José Antonio Santiago Ortega y doña María del Pilar Guitart Pérez, sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallado.

Dado en Mollet del Vallés a 4 de febrero de 1999.—El Secretario.—11.983.

MURCIA

Edicto

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 679/1998, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Antonio García López y doña Rosario Asunción Soler Ayuso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte

días, el bien especialmente hipotecado que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 12 de mayo de 1999; en segunda, el día 16 de junio de 1999, y la tercera el día 14 de julio de 1999; todas a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la prevención primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose el sábado.

Bien que se saca a subasta y su valor

Número 13. Vivienda tipo F, en planta segunda elevada, que ocupa una superficie construida de 101 metros 59 decímetros cuadrados, y útil de 78 metros 29 decímetros cuadrados. Se halla distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, galería, baño y aseo, paso y terraza. Linda: Derecha, vivienda tipo G de esta planta; espalda, vivienda tipo E de esta planta y vestíbulo de entrada al que recae puerta de acceso independiente; izquierda, calle de Senda alta y frente, calle de nueva apertura. Forma parte de un edificio en término de Murcia, partido de Aljucer, con fachada a calle nueva apertura, haciendo esquina con la calle de Senda Alta.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, al libro 99, sección novena, folio 19 vuelto, finca número 8.621, inscripción sexta.

Valorada, a efectos de subasta, en 9.076.000 pesetas.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.—11.877.

OSUNA

Edicto

Don Óscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Osuna y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 74/1998, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», frente a don Manuel Quijada Torrejón y doña María Manuela Moreno Granell, en cuyos autos se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas de bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día 10 de mayo de 1999; para la segunda, el día 10 de junio de 1999, y para la tercera, el día 8 de julio de 1999, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Estepa, haciendo mención al expediente número 3989 0000 18 0 074 98.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resulte negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas, en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien que sale a subasta

Casa sita en Osuna y su calle Gordillo, número 28 A, con una superficie de 85 metros 20 decímetros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, con casa de don Manuel González León; izquierda, don José

Torrejón Aranda, y fondo, don Isidro García García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 801, libro 440, folio 130 vuelto, finca número 15.684. Valorada en escritura de constitución de hipoteca en 11.174.081 pesetas.

Dado en Osuna a 15 de febrero de 1999.—El Juez, Óscar Pérez Corrales.—El Secretario.—11.874.

OSUNA

Edicto

Don Óscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Osuna y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 146/1998, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa Andaluza, frente a don Francisco Gracia Gutiérrez y doña Francisca Moya Olmo, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día 10 de mayo de 1999; para la segunda, el día 10 de junio de 1999, y para la tercera, el día 8 de julio de 1999, todas ellas a sus once horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Estepa, haciendo mención al expediente número 3989000018014698.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas, en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien que sale a subasta

Casa sita en El Saucejo, y su calle Prolongación Erillas, número 10. Con una superficie de 170 metros cuadrados. Consta de dos plantas, con una superficie construida por planta de 85 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y

servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 786, folio 95 vuelto, libro 114 de El Saucejo, finca número 7.972.

Valorada en escritura de constitución de hipoteca en 12.994.000 pesetas.

Dado en Osuna a 16 de febrero de 1999.—El Juez, Óscar Pérez Corrales.—La Secretaria.—11.876.

PICASSENT

Edicto

Doña Isabel Carrión Tornero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Picassent (Valencia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 129/1998, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Jorge Montañana Roig, representado por el Procurador don Rafael Nogueroles Peiro, contra don Francisco Castgellano Adsuara y doña María del Carmen Gómez Verdeguer, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y valor de su tasación, el bien hipotecado que se indicará, para lo que se ha señalado el día 26 de abril de 1999, a las once horas, en este Juzgado, calle Marqués de Dos Aguas, número 24.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de tasación, el día 26 de mayo de 1999, a las once horas y en igual lugar y para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de junio de 1999, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubieran de suspenderse, por causa de fuerza mayor, tendrían lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª de dicho precepto, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la calle Mig, número 22, de Picassent, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Y para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.

Tipo por el que sale a pública subasta: 13.005.000 pesetas.

Bien que se subasta

Una hanegada, 1 cuartón y 32 brazas, equivalentes a 11 áreas 67 centiáreas de tierra seco, algarrobos, en término de Montserrat. Partida costera bonita, con lindes: Norte, don Francisco Castellano Adsuara; sur, don Carlos Serrano Valldecabres; este, calle y oeste, don Valentín Navarro Alemany.

La parcela descrita es la número 20 y forma parte del plano de zonificación y parcelación del Plan de Ordenación Urbana, denominado Colinas de Venta Cabrera, en Montserrat (Valencia), proyecto aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismos, el día 23 de mayo de 1975.

Título: Lo adquirió don Francisco Castellano Adsuara, constante su actual matrimonio, por compra a don Vicente Miguel Fortea Alemany y esposa

en la escritura autorizada por el Notario de Montroy, don José María Goerlich Palau, el día 24 de noviembre de 1983.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 1.440, libro 175, folio 43, finca número 17.341, inscripción segunda.

Dado en Picassent a 22 de febrero de 1999.—La Secretaria, Isabel Carrión Tornero.—11.893.

PILOÑA-INFUESTO

Edicto

Doña Ana María Sánchez Castañón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piloña-Infiesto (Principado de Asturias),

Hago saber: Que en los autos que este Juzgado se tramitan, bajo el número de orden 143/1998, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador de los Tribunales señor San Miguel Villa, contra don Salvador Domínguez Blanco y doña María Pilar Sánchez Díaz, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, por primera vez, el día 24 de mayo de 1999; por segunda vez, el día 21 de junio de 1999, y por tercera vez, el día 19 de julio de 1999, todas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Infiesto, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera subasta el precio de la tasación a efectos de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de tasación, no admitiéndose tampoco postura inferior, y la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriese el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán de consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Infiesto, al menos, al 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, y junto al mismo se presentará el resguardo de haber hecho la consignación previa en el establecimiento referido.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De conformidad a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de la regla 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y haya cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse con su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Si en el plazo fijado no consignase el rematante el complemento del precio, a instancia del actor, del tercer poseedor o del hipotecante y sin conceder al postor audiencia ni recurso alguno, se declarará sin efecto el remate y se aprobará el remate del